

El revelador Institucional. Boletín No. 41 de la Oficina de Control Interno

Diego Orlando Bustos Forero

mar 05/11/2013 5:49 p.m.

Bandeja de entrada

Para: ANI <ANI@ani.gov.co>;



BOLETIN N° 41

Aspectos portuarios de interés



Las actividades portuarias desempeñan un papel de vital importancia en el desarrollo de nuestro País, su ejercicio está sometido al cumplimiento de las metas de comercio exterior que se fijan en el plan de desarrollo económico y social.

Por tal motivo y con el objetivo de realizar con mayor eficiencia los retos que se avecinan con el TLC y fortalecer su

gestión como operador portuario de contenedores, los Puertos presentó su Plan de Expansión Portuaria. Este Plan pretende acometer inversiones en infraestructura para el mejor aprovechamiento de las áreas disponibles, mediante inversiones de capital privado descritas en planes y/o fases de inversión portuaria.

Actualmente contamos con 53 puertos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de los cuales se tienen 3 principales Sociedades Portuarias del país: Buenaventura (SPRBUN), Santa Marta (SPRSM) y Cartagena (SPRCAR). El plazo de las estas concesiones será de veinte años por regla general, más estas pueden ser prorrogables por períodos hasta de 20 años más y sucesivamente.



Mapa. Principales puertos de Colombia

De acuerdo a la ley 1 de 1991 una sociedad portuaria, es una sociedad anónima, constituida con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Estas podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria. La Sociedad Portuaria coordinará y programará con los operadores portuarios, los Agentes Marítimos y usuarios, la realización de las operaciones de transferencia marítima y terrestre, y será responsable por la facturación a las líneas marítimas y a los usuarios por los servicios solicitados, así como por el cobro de servicios a los operadores portuarios, en el caso de la transferencia terrestre.

Es importante diferenciarlas de los operadores portuarios, ya que estos son los que prestan servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, entre otros.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS

- **ESTRUCTURA DE CAPITAL:** Las Sociedades Portuarias Regionales son Sociedades Anónimas por acciones con participación mayoritaria del sector privado y los municipios, Departamentos y Nación.
- **LA ADMINISTRACION Y CONTROL:** Las Sociedades Portuarias Regionales son autónomas en sus decisiones de administración, operación y en sus procedimientos para realizar y financiar las inversiones

- **ACTIVIDADES PORTUARIAS:** Actividades realizadas dentro del Puerto, bien sea por parte de un operador portuario o por parte de la misma Sociedad Portuaria Regional, es necesario recordar que se debe dejar totalmente claro que los equipos con los que se realizan estas labores hacen parte del plan de inversión y son propiedad de la Nación.
- **ESTRUCTURA OPERATIVA:** Las Sociedades Portuarias Regionales administran los bienes y la infraestructura portuaria. La operación de los puertos estará a cargo de los operadores portuarios y estas entidades privadas son las llamadas a competir en precios, eficiencia y costos, según regulación que expida la Superintendencia y los procedimientos establecidos por cada Sociedad Regional.
- **REGIMEN TARIFARIO:** Las Sociedades se acogen a las formulas expedidas por el Gobierno Nacional, ya que estas son de vital importancia dentro del negocio portuario, esto se efectúa de acuerdo a la infraestructura dada por parte de la Nación, la línea de playa entregada, y/o la carga movilizada; más es importante precisar que el negocio es propio del particular al que se le otorga dicha concesión. Es necesario señalar que mediante documento CONPES No. 3744 (Política portuaria para un país más moderno), de abril 15 de 2013, se formulan estrategias para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios portuarios, las metodologías que deben aplicarse de modo general al autorizar tarifas a las sociedades portuarias y las metodologías que deben aplicarse de modo general al establecer contraprestaciones para las concesiones portuarias.

Para el adecuado seguimiento portuario las sociedades antes descritas (SPRSM, SPRBUN; SPRCAR), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) suscribió el 18 de enero de 2012 el contrato de Interventoría No. SEA-15-2012 con el CONSORCIO INTERPUERTOS, el cual está integrado por las empresas INCOPLAN S.A.-GARINSA S.A.-SERTIC S.A.S.-INGEPROYECT LTDA., cuyo objeto es ejecutar "La Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa y jurídica al Plan de Inversiones de los Contratos de Concesión Portuaria No. 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008

Es importante resaltar que dentro del seguimiento que se realiza por parte de la firma interventora, como de la supervisión de la ANI, se abarca el cumplimiento en temas técnicos, operativos, ambientales administrativos y ambientales. A continuación se describen los principales ítem de seguimiento a efectuar:

- Obras del Plan Bianual
- Mantenimiento a la infraestructura portuaria
- Errores de construcción (Afectación del cronograma, soluciones, medidas correctivas)
- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Descripción detallada del avance en equipos (Suministro e instalaciones, mantenimientos, reparaciones o imprevistos, rendimientos)

Aspectos operativos:

- Eficiencia en el uso de las instalaciones portuarias: Es la relación entre la unidad de carga y la unidad de tiempo que existe en las operaciones de transferencia de la carga desde la nave a tierra y viceversa; o desde el muelle hasta el sitio de almacenamiento
- Información operativa del Terminal (tiempo de fondeo de los buques, porcentaje de utilización de muelles, tiempo de almacenamiento)

- Novedades en el inventario de bienes de uso público entregados en Concesión
- Cumplimiento de los índices de desempeño
- Manejo de la Carga en el Puerto:
 - **1ª Fase:** llega la carga o el contenedor al puerto
 - **2ª Fase:** se efectúa el descargue de la carga o contenedor, esta maniobra la hace el operador portuario.
 - **3ª Fase:** se ubica en un lugar determinado para su almacenaje.
 - **4ª Fase:** Presentación de todos los requerimientos solicitados por la DIAN, todos los tributos, el pago de los servicios a la sociedad portuaria, el transportador recoge la carga y la lleva a su lugar de destino que es el dueño de la carga.

Se consideran actividades portuarias la construcción, operación y administración de puertos, los terminales portuarios, los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios

ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CORRECTA EJECUCION DE LOS PUERTOS

Consejo Nacional de Política Económica y Social

Ministerio de Transporte

Superintendencia de Puertos y Transporte (Autoridad Portuaria)

DIMAR (Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia)

Instituto Nacional de Vías

Agencia Nacional de Infraestructura

ALGUNOS ASPECTOS AMBIENTALES

El cuidado ambiental es uno de los temas más importantes tratado en los planes de expansión portuaria de los últimos 12 años, el objetivo de esta política es la protección de los ecosistemas aledaños a los puertos de Colombia, no solo en cuestión de la protección del ambiente marino, sino también de las costa, aire y ruido. Es importante precisar que todas las naves que arriben al Terminal deben dar cumplimiento a las normas establecidas en la convención Internacional para la prevención de la contaminación por buques (MARPOL/73/78).

Actualmente se cuentan con dos herramientas contractuales que rigen tanto como para concesión como para la interventoría que permiten la medición del cumplimiento ambiental dentro del terminal, ellas son:

Levantamientos Batimétricos: Permite determinar con precisión las profundidades y características del fondo del mar, además de la determinación de las principales características de las áreas terrestres circundantes. Puede incluir dependiendo de los objetivos datos de mareas, corrientes, gravedad, magnetismo terrestre, y determinaciones de las propiedades físicas y químicas del agua

Monitoreo de calidad del aire: Dentro de los requerimientos contractuales del Plan de Manejo Ambiental, se debe realizar un monitoreo de calidad del aire en donde se midan contaminantes tales como

Partículas Suspendidas totales, con el fin de determinar la concentración de material particulado presente en el área de influencia

En la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, se evidencia el sistema de cargue directo para el carbón lo cual hace que el impacto ambiental por contaminación con partículas sea menor. Dicho sistema se puso en marcha desde el año 2.000

ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS:

Este aspecto es de vital importancia ya que se enfoca en el desempeño de los compromisos contractuales adquiridos por el Concesionario en relación con el Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria, y la revisión de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones.

Otras características asociadas a este ítem son:

- Verificar que los FM que llegan a la contabilidad para el registro, representen adecuadamente las operaciones efectuadas en todas las aéreas de ejecución del Plan de Inversiones
- Verificar que los recursos destinados por parte de las sociedades portuarias para la ejecución del plan de inversión y sus mecanismos de financiación sean adecuados por el concesionario.
- Contraprestación y su monto: De acuerdo a la ley 1 de 1991, el Gobierno Nacional define, por vía general en los planes de expansión portuaria, la metodología para calcular el valor de las contraprestaciones que deben dar quienes se beneficien con las concesiones portuarias. Esta contraprestación se otorgará a la Nación y a los municipios o distritos en donde opere el puerto, en proporción de un 80% a la primera y un 20% a la segunda. Dicha contraprestación es consignada al INVIAS. Como se indicó con anterioridad, el Conpes 3744 (Política portuaria para un país más moderno), de abril 15 de 2013, presenta la necesidad de la actualización de cálculo de la contraprestación portuaria actual, ya que la metodología actual cuenta tan solo con dos componentes: el primero referido a la contraprestación por el uso de la infraestructura de propiedad de la Nación ubicada en zona de uso público (ZUP) y otro por el derecho de utilización de la zona de uso público. El Conpes 3744, pretende realizar una actualización de la fórmula de tal forma que el recaudo refleje de forma más acertada la dinámica del negocio portuario, basado en lo que realmente se mueve y así generar un mayor beneficio a la Nación.

BREVES SUGERENCIAS PARA LA COBERTURA Y CALIDAD DE INTERVENTORIAS EN PUERTOS Y TERMINALES:

Con una visión de los distintos terminales y valorando con sentido pragmático la concepción de seguimiento institucional, la oficina de control Interno, cree indispensable que las firmas interventoras sean definidas en función de puertos y zonas geográficamente cercanas. Es importante resaltar, que la tarea de Estado tiene que ver fundamentalmente con:

1. Vigilancia y control sobre la zona de cesión.
2. Seguimiento a los bienes e inventarios físicos entregados en concesión.
3. Garantizar la correcta ejecución de las inversiones.
4. Seguimiento al correcto pago de la contraprestación a favor del Estado.

Cordialmente

Diego Orlando Bustos Forero

Jefe de Oficina - 7

Oficina de control Interno

Presidencia

PBX: 571 - 3791720 Ext: 1422

Calle 26 Nro. 59 - 51 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.